



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE FEBRERO DE 1994

5369

No. 7220

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO: 404/93
POBLADO: INDEPENDENCIA
MUNICIPIO: TENOSIQUE
ESTADO: TABASCO

ACCION: PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO

MAGISTRADO PONENTE
SECRETARIO

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA Y TRES

VISTO para resolver el juicio agrario número 404/93, que corresponde al expediente número 1139, relativo a la solicitud de primera ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado Independencia, Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO

PRIMERO: Por resolución presidencial de fecha trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, se concedió al poblado que nos ocupa por concepto de dotación de tierras una superficie 1,524-00-00 (Mil Quinientas veinticuatro hectáreas), para beneficio de veintinueve campesinos capacitados, la cual se ejecutó en sus términos.

SEGUNDO: Mediante escrito de fecha siete de julio de mil novecientos ochenta y uno, un grupo de campesinos radicados en el poblado de referencia, solicitaron al Gobernador del Estado de Tabasco, primera ampliación de ejido, quien señaló como predio afectable la fracción de terreno nacionales que se encuentran ubicados a un

costado del ejido Independencia, mismo que tienen en posesión desde hace más de diez años.

TERCERO: El día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, la Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo bajo el número 1139.

CUARTO: La Comisión Agraria Mixta, por oficio 1132, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, designó a Manuel López Ramón para el levantamiento del censo general de población y el recuento pecuario correspondiente, así como para realizar la investigación de las tierras concedidas por concepto de dotación al poblado, quien rindió su informe el dos de octubre del mismo año, en el que manifiesta que de la diligencia censal resultaron once individuos capacitados en materia agraria y que las tierras que les dieron en vía de dotación, se encuentran debidamente aprovechadas.

El Comité Particular Ejecutivo, quedó integrado por Miguel Gutiérrez Moreno, Gabi-

no Moreno, Gutiérrez, Andrés Jerónimo Andrés, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, cuyos nombramientos les fueron expedidos con fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Mediante oficio 112, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, la Comisión Agraria Mixta designó al ingeniero Alfaro Suchite Ara, para practicar los trabajos técnicos e informativos, quien rindió su informe el diecisiete de marzo del mismo año, del que se desprende que dentro del radio legal de afectación se localizan siete ejidos y pequeñas propiedades debidamente delimitadas y aprovechadas por sus propietarios, destacando haber encontrado una superficie de 94-85-07 (noventa y cuatro hectáreas, ochenta y cinco áreas, siete centiáreas) de agostadero de buena calidad, de terrenos baldíos, propiedad de la Nación, que propuso para satisfacer las necesidades del grupo solicitante.

La solicitud de primera ampliación de ejido

se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

QUINTO: Con base en los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta, aprobó dictamen el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, en el sentido de que era procedente la primera ampliación de ejido, proponiendo para afectación la superficie de 94-85-07 (noventa y cuatro hectáreas, ochenta y cinco áreas, siete centiáreas) de agostadero, de terrenos baldíos propiedad de la Nación. Por su parte, el Gobernador del Estado de Tabasco, emitió mandamiento el seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres en sentido positivo, el cual se publicó en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 4314, época 6a y se ejecutó el catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis, como consta en el acta de posesión y deslinde, de cuyo levantamiento topográfico resultó una superficie de 82-88-10 (ochenta y dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, diez centiáreas)

SEXTO: El Delegado Agrario en el Estado rindió su resumen y opinión reglamentarios, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta y mandamiento gubernamental.

SEPTIMO: Revisado el expediente por la Consultoría Agraria, ésta mediante oficio 033 de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos, lo devolvió a la Delegación Agraria, solicitando la certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio sobre la superficie de 82-88-10 (ochenta y dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, diez centiáreas) propuesta en afectación. En cuyo cumplimiento el veinte de octubre del mismo año, se solicitaron los datos correspondientes, dando contestación el registrador público de la propiedad y del comercio, mediante oficio de fecha veintidos de octubre de mil novecientos noventa y dos, en el sentido de que la mencionada superficie, no se encontró inscrita a nombre de persona alguna, por tanto son terrenos baldíos propiedad de la Nación.

El Cuerpo consultivo Agrario, emitió dictamen positivo en sesión plenaria celebrada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el que propone se conceda al poblado de referencia, por concepto de primera ampliación de ejido, la superficie de 82-88-10 ochenta y dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, diez centiáreas de agostadero de buena calidad, de terrenos baldíos, propiedad de la Nación, según certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, para los usos colectivos de once campesinos beneficiados.

Por auto de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado este juicio, habiéndose registrado bajo el número 404/93 y notificado a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o. 9o. fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO: Se encuentran satisfechos los requisitos de procedibilidad a que se refiere el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que los terrenos concedidos en vía de dotación se encuentran debidamente aprovechados y acreditada la capacidad individual y colectiva del núcleo de población en cuestión, acorde a lo dispuesto por el artículo 197, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de la diligencia censal realizada, resultaron once individuos capacitados que reúnen los requisitos del artículo 200 del propio ordenamiento legal cuyos nombrados son: 1.- Miguel Gutiérrez Moreno; 2.- Gabino Moreno Gutiérrez, 3.- Andrés Jerónimo Andrés, 4.- Manuel Gutiérrez J. 5.- Manuel Gutiérrez Moreno; 6.- Trinidad Moreno; 7.- Clemente Colli; 8.- Martha Gutiérrez; 9.- Narciso Gutiérrez Moreno, 10.- Moises Enrique Colli; 11.- Elías Díaz Moreno.

TERCERO: Se dió trámite a la solicitud de primera ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos, radicados en el poblado denominado Independencia, Municipio de Tenosique, en el Estado de Tabasco, en virtud de que durante la secuela procesal se cumplieron con las normas esenciales del procedimiento establecido en los artículos 197, 200, 203, 204, 272, 273, 275, 286, 287, 292, 298, 299, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la legislación señalada.

CUARTO: Se dió debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 275 del mencionado ordenamiento legal, en virtud de que mediante treinta oficio, sin número, todos de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y dos, se notificó individualmente a los propietarios o poseedores de los predios dentro del radio legal de afectación del poblado gestor.

QUINTO: Del estudio de las constancias que obran en autos y del análisis de los trabajos técnicos e informativos, se llega al conocimiento de que, dentro del radio legal del núcleo de población en comento, no se localizaron predios susceptibles de afectación, con excepción de la superficie de 94-85-00 Hectáreas, (noventa y cuatro hectáreas, ochenta y cinco áreas), de terrenos baldíos, de cuyo deslinde y conforme el levantamiento topográfico practicado, que constan en el acta de posesión, resulta una superficie de 82-88-10 Hectáreas, (ochenta y dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, diez centiáreas), de agostadero de terrenos nacionales, con respecto a la cual el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, informó que no estaba inscrita la superficie a nombre de persona alguna, por lo tanto, son terrenos baldíos, propiedad de la Nación que resultan afectables.

SEXTO: De lo expuesto con anterioridad, resulta procedente conceder al poblado Independencia, ubicado en el Municipio de Tenosique Estado de Tabasco por concepto de primera ampliación de ejido, la superficie de 82-88-10 (ochenta y dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, diez centiáreas) de agostadero de buena calidad que se tomarán de los terrenos baldíos propiedad de la Nación, en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. fracción I y 4o de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, superficie que se localizará conforme al plano proyecto que obra en autos y que pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, y en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o. 7o y fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE

PRIMERO: Es procedente la primera ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado denominado Independencia, Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Es de dotarse y se dota, al poblado referido en el resolutivo anterior, de 82-88-10 y ochenta y dos hectáreas, ochenta y ocho áreas, diez centiáreas de agostadero de buena calidad, afectando

terrenos baldíos, propiedad de la Nación, en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o, fracción I y 4o de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías cuya superficie dotada deberá ser localizada de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de los once campesinos capacitados, que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO: Se confirma el mandamiento positivo del Gobernador del Estado de Tabasco, emitido el seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

CUARTO: Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspon-

diente y procédase a hacer la cancelación respectiva, asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO. Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Procuraduría Agraria y a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios; ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario: firman los Magistrados que lo integran con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE.
DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

LOS MAGISTRADOS
DR. GONZALO ARMIENTA CALDERON
LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTER ETIT MORENO
LIC. RODOLGO VELOZ BAÑUELOS

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
LIC. SERGIO LUNA OBREGON

CERTIFICACION: EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO QUINTO CIRCUITO, LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL SE TUVO A LA VISTA, OBRANDO LA MISMA EN EL DESPACHO NUMERO S-404/93, ENVIADO A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO POR EL C. LICENCIADO SERGIO LUNA OBREGON, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 404/93, RELATIVO A LA PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO DEL POBLADO "INDEPENDENCIA", MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, EXPIDIENDOSE LA PRESENTE EN SIETE FOJAS UTILES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DOY FE.

No. 7279

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependientes de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio Número 415238 de fecha 25 de Enero de 1993 expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado LA VICOCA, ocupado por el C. CARLOS LOPEZ SANCHEZ ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO del Estado de Tabasco con superficie aproximada de 5-25-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. SANTIAGO RODRIGUEZ RAMOS.
AL SUR: C. MARIO SALAZAR TORRES.

AL ESTE C. ANDREA DOMINGUEZ.
AL OESTE: C. MARIO SALAZAR TORRES

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información local DIARIO PRESENTE por una sola vez así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TABASCO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000.

a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C.

TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHEL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Delegación Estatal en Tabasco
Subdelegación Metropolitana
Oficina para Cobros del IMSS TAB.2801
Sección de Cobranza Coactiva

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9.30 horas del día 07 de marzo de 1994, se rematará al mejor postor en el domicilio de Av. Méndez 722 1er. piso, el bien que abajo se enlista y que se encuentra ubicado en Calle - Francisco Sarabia No. 303-A Col. Aguila del Municipio del Centro, sirviendo de base las cantidades que en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, se contemplan.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizadas, garantizando el 10% - del importe de la base de remate, se admitirán éstas, hasta las 15.00 horas del día 04 de - marzo de 1994.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre ó la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto del remate conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

REG. PATRONAL:	NOMBRE DEL DEUDOR:	BIM.	CREDITOS:	IMPORTE:	BASE DEL REMATE:	POSTURA LEGAL:
E74-12839-19	ALFONSO MENDEZ	5/89	909012244	N\$11,953.29	N\$110,500.00	N\$73,666.66
E75-19471-19	CONSTRNS, S.A.	6/89	909012655			
	Y/O ALFONSO	5/89	909012240	2/89 909011717	8/89 909011088	
M59-10453-19	MENDEZ ALMEIDA	3/89	909011693	3/89 909011681	8/89 909011139	
		1/88	899010108	3/89 909011682	8/89 909011142	
		2/88	899010109	3/89 909011683	8/89 909011144	
		3/88	899011543	8/89 909011036	5/89 909004000	
		2/89	909011916	8/89 909011083	3/89 919011093	

BIEN SUJETO A REMATE:

Un predio urbano con construcción ubicado en la Calle Francisco Sarabia No. 303 de la Col. - Aguila, con una superficie de 90.00 M2.

COLINDANCIAS:

NORTE: 4.50 MTS. CON LA CALLE FCO. SARABIA ESTE: 20.00 MTS. CON GRACIELA MENDEZ DE C.
SUR: 4.50 MTS. CON ANGELES MENDEZ ALMEIDA OESTE: 20.00 MTS. CON ANGELES SARAO LOPEZ.

Escritura 9,168 de fecha 02 de octubre de 1981, predio 54,387, folio 237, volumen 212.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de febrero de 1994.

El Jefe de la Oficina para Cobros

CP. Ma. Teresita Pineda Mongeote

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Delegación Estatal en Tabasco
Subdelegación Metropolitana
Oficina para Cobros del IMSS TAB.2801
Sección de Cobranza Coactiva

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9.00 horas del día 07 de marzo de 1994, se rematará al mejor postor en el domicilio de Av. Méndez 722 1er. piso, el bien que abajo se enlista y que se encuentra ubicado en la Calle Martires de Cananea 132-3 Indeco Cd. Industrial, del Municipio del Centro, sirviendo de base las cantodades que en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, se contemplan.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los --
Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizadas, garantizando --
el 10% del importe de la base de remate, se admitirán éstas, hasta las 15.00 horas del --
día 04 de marzo de 1994.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto del remate conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

REG. PATRONAL	NOMBRE DEL DEUDOR.	BIM.	CREDITO:	IMPORTE:	BASE DEL REMATE:	POSTURA LEGAL:
E75-24153-10	BELBET HDEZ. GUZMAN.	2/90 3/90	901010994 901017864	N\$1,048.73	N\$120,000.00	N\$80,000.00

BIEN SUJETO A REMATE:

UN PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION MANIF. 38,007.
UBICADO EN AV. MARTIRES DE CANANEA 132-3 INDECO CD. INDUSTRIAL SUPERFICIE 140.00 M².

COLINDANCIAS:

NORTE: 13.00 MTS. CON HECTOR NELSON SANCHEZ DE LA CRUZ.
SUR: 12.15 MTS. CON SOLIS AVALOS DGUEZ.
ESTE: 17.00 MTS. CON ANDADOR 4
OESTE: 17.00 MTS. CON LUZ YOLANDA SANCHEZ DE LA C.

Escritura del 18 de abril de 1985, inscrita bajo el número 3540, predio 661245, folio 94, volumen 259.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco., a 11 de Febrero de 1994.

El Jefe de la Oficina

CP. Ma. Teresita Pinetta Mongeote
IMSS

No. 7259

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

--En el expediente civil número 18/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EFRAIN VARGAS GARCIA, en contra de JORGE ROBERTO LANZ HERNANDEZ, (CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA), se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- SE-GUNDO: Como lo solicita el ocursoante en el escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 552, 553, 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio ubicado en carretera Comcalco-Paraiso, Colonia Quintín Arauz, con una superficie de terreno de 80.50 metros cuadrados, con los siguientes datos de registros: Fecha de Escritura 13 de febrero de 1985, número 0351 predio 7937 folio 200, volumen 27, con número de cuenta de la Delegación Catastral PARU 02095, clave 04-015-27 a nombre de JORGE ROBERTO LANZ HERNANDEZ, con un valor

de N\$ 33,396.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), según dictámenes rendidos por los Peritos Valuadores, Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA Y JOSE RUSBEL HERNANDEZ CORDOVA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.- TERCE-RO:- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado anúnciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.- Expidanse al ejecutante los edictos a publicar.- Notifiquese personal-

mente y Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

--Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y PARA SER FIJADO EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES EN ESTA CIUDAD.- SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 7300

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 297/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Endosatario en Procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de los señores DIMAS SANCHEZ CUEVAS, DIMAS SANCHEZ PEREZ y MA. ESTHER CUEVA DE SANCHEZ, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto a sus autos y escrito se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo que no fueron objeto los avalúos presentados tanto por el perito de la Parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: En consecuencia como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.A. antes S.N.C. con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuado por el Ingeniero OSCAR CASTELLANO RODRIGUEZ.

a).- Predio Rústico ubicado en la colonia Alto Uxpanapa municipio de las Choapas, Veracruz, mismo que se encuentra dividido en tres lotes los cuales son: Lote número 32 con una superficie 16-51-13 hectareas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 540.00 y 1.100 con el lote Número 33, Al Sur: 1.640 con el Ejido Alto Uxpanapa, Al Este 260.00 M, con el Lote número 38, y Al Oeste 580.00 m., con el lote número 31 estando de por medio una carretera; Lote Número 33, con una superficie de 99-18-97 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 930.00 m. con el lote número 34, estando de por medio el Río Uxpanapa, Al Sur 280.00, 550.00, 120.00m., con Lote número 32 y 240.00 m., con el Ejido Alto Uxpanapa, Al Este 1,140.00 m., con Lote número 34 y al Oeste 480.00 m., con el Lote número 31; y Lote número 34, con una superficie de 37-30-92 hectareas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte

250.00 m., con el Lote número 63, estando de por medio del Río Uxpanapa, Al Sur 240.00 m. con el Ejido Alto Uxpanapa, Al Este 1,465.00 m., con el Lote número 35 y Al Oeste 1,410.00 m., con el lote 33, a los cuales se les fijaron un valor comercial en su totalidad de N\$459.031.00 (CUATRO-CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- Predio Urbano con Construcción ubicada en la Avenida Hombres Ilustres, Manzana 31, congregación Emiliano Carranza, Municipio de Vega de la Torre del Estado de Veracruz, con una superficie total de 526.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 40.00 m., con fracciones de los solares número 2 que fueron propiedad de Narciso Lagunes Morales y Luis Hueca Dominguez, se desconoce los nombres de los propietarios actuales, Al Sur 40.00 m., con fracción del solar número 3 propiedad señor Angel Aguilar Sanchez, Al Este 13.15 m., con Avenida de Hombre Ilustres, y Al Oeste 13.15 m., con Solares 1 y 10 propiedad Casimiro Utrera Dominguez, Inscrito en el registro Público de la propiedad de Misantla Veracruz, el día 18 de Julio de 1980, con el número 837 folios 2864 al 2869 Tomo XI, Sec. 1a. al cual se le fijó un valor comercial de N\$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

—TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda plantadel citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo de Independencia de esta ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: En virtud que la ubicación de los inmuebles sujeto a remate se encuentran fuera de ésta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto a los Ciudadanos Jueces competente de las Choapas, Veracruz, así como del Municipio de Misantla, Veracruz ambos del Estado de Veracruz, para que en auxilio de labores de este Juzgado, procedan a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellas entidades, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO, A ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y toda vez que no se llevó a efecto la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señala con anterioridad, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, y gírense los exhortos correspondientes conforme a la ley.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7302

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 188/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra de los CC. SERGIO BASTAR PALACIOS Y LILIA QUEVEDO HERNANDEZ DE BASTAR, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su escrito de cuenta, nuevamente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: Predio urbano ubicado en la calle Zaragoza número 71 de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, con superficie de 360.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 30.00 metros con Raquel Alvarez, Al Sur 30.00 metros con José Arboleya, Al Este 12.00 metros con Avenida Ignacio Zaragoza y al Oeste 12.00 metros con Raquel Alvarez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa Ciudad el 24 de Agosto de 1978 bajo el número 603 libro segundo original de la sección primera y el Predio rústico denominado el Sacrificio ubicado en la Agencia Nicapa de esa Ciudad con superfi-

cie de 65-59-06 hectáreas y con las colindancias siguientes el Norte el paraíso propiedad de José Contreras López, al Sur con ejido nicapa, al Este; predio Victoria de la Señora Dora Contreras Hernández, Al Oeste propiedad de Ricardo López y Feliciano Alvarez registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 407 del Libro dos de la Sección primera; Predio rústico ubicado en la Agencia Nicapa de esa ciudad llamada Las Cumbres con superficie de 4-85-46 hectáreas y colindancias siguientes Al norte con predio de José Contreras; al Sur con predio de Ricardo López; Al Este con predio José Contreras, Al predio el sacrificio; Al Oeste con José Contreras, inscrito el cuatro de diciembre de los cuales les asignó el perito valuador, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal; la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de comercio en vigor gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Pichucalco Chiapas, para que en auxilio de las labores de éste juzgado ordene a

quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar para la celebración del remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos predios; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles, asignado por el perito valuador; sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma E. Cáceres León que certifica y da fe.---
POR MI MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE. EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 7272

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 491/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, Apoderado del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. en contra de la Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada "TORO CANSADO", a través de quien legalmente la representante y ALFONSO JIMENEZ CRUZ, HONORATO PEREZ HERNANDEZ, VICTOR HUGO JIMENEZ SANCHEZ, MIRANGEL ARIAS DE LA ROSA, SEVERO CLEMENTE SANTOS, ISACC MONTEJO DIONISIO, ALBERTO CORDOVA MARIN, SANTIAGO DIAZ RICARDEZ, SANTANA HERNANDEZ ARIAS Y ELISEO JIMENEZ CRUZ, con fecha veinte de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUARTO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio y fueron aprobados en el punto segundo del auto de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:

PREDIO RUSTICO ubicado en el Poblado Cuauhtémoc Centla, Tabasco, con una superficie de 1-51-36 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 209 del libro general de entradas del 568 al 570 del libro de duplicados volumen 45., al que le fue fijado un valor comercial de N\$15,140.00 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

PREDIO RUSTICO ubicado en el poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 5-44-94 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito bajo el número 10 del libro general de entradas a folios del 39

al 43 del Libro de duplicados volumen 46 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al cual fijado un valor comercial de N\$43,600.00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva la cantidad dice: de base para la presente subasta.

PREDIO RUSTICO ubicado en el poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 00-82-80 Has, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 137 del libro general de entradas, bajo el número de predio 10,971 a folios 56 del libro Mayor volumen 42, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Villa V. Guerrero del Municipio de Centla, con una superficie de 3-77-65. Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de predio 9,629 a folios 204 del libro mayor volumen 36. al cual le fue fijado un valor comercial de N\$22,700.00 (VEINTIDOS DOS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza de este Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 2-33-10. Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de predio 4416 a folios 29 del Libro Mayor volumen 15 con las colindancias y medidas especificadas en el avalúo, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$23,300.00 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO ubicado en el poblado de Cuauhtémoc Centla, Tabasco, con una superficie de 2-23-49 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 9,874 a folios 207 del volumen 37, al que le fue fijado un valor comercial de N\$13,400.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos ter-

ceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de CENTLA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda manda fijar Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto anterior de este acuerdo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, LA PRESENTE SUBASTA, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 7291

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**CC. ALBERTO MANRIQUE VILLARREAL Y
ELENA OLVIDO DE LA GARZA AMARANTO o
ELENA OLVIDO DE LA GARZA AMARANTO DE MANRIQUE
A DONDE SE ENCUENTREN.**

En el expediente número 211/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. en contra de ALBERTO MANRIQUE VILLARREAL Y ELENA OLVIDO DE LA GARZA AMARANTO, quien también se hace llamar ELENA OLVIDO DE LA GARZA AMARANTO DE MANRIQUE, con fechas de enero veintinueve y noviembre veintidós ambos del presente año, se dictaron los dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

UNICO: Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, por presentado, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. como lo solicita y de conformidad con el artículo 520 fracciones I. y II. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se autoriza la ampliación de embargo en bienes de los demandados ALBERTO MANRIQUE VILLARREAL Y ELENA OLVIDO DE LA GARZA AMARANTO o ELENA OLVIDO DE LA GARZA AMARANTO DE MANRIQUE, en consecuencia fórmese el cuadernillo respectivo por cuerda separada unido al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO

TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la ciudadana MARIA DEL ROCIO VIDAL, que autoriza y da fe.

RAZON: En veintidos de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y tres, la suscrita Secretaria Judicial hace constar que con fecha veintinueve de Octubre del año actual, dio cuenta a la C. Juez del conocimiento, con el escrito y anexo presentado por el Licenciado Mario Arceo Rodriguez. Conste.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES:

A su autos el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el señor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de fecha Veintisiete de Octubre de Mil Novecientos noventa y tres, mediante el cual acompaña el oficio número IX/2869 signado por el Director General de Seguridad en el Estado, al mismo tiempo solicitando se extraiga del archivo provisional el expediente Ejecutivo Mercantil número 211/991 para dar cumplimiento a la diligencia de ampliación y embargo en bienes propiedad de los demandados, quienes resultan ser de domicilio desconocido, tal y como lo demuestra con la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, fechado el primero de Octubre del presente año y que como se dijo, acompaña a su escrito de cuenta.

SEGUNDO: Como lo solicita el promovente y para dar cumplimiento al auto de fecha Veintinueve de Enero de Mil novecientos noventa y tres, con fundamento en el artículo 514 y 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, requiérase a los demandados por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial y fijando la Cédula en los lugares públicos de costumbre, surtiendo sus efectos dentro de ocho días, quedando a salvo el derecho del actor para en su caso pedir providencia precautoria en los términos del referido numeral 514 de nuestra Ley Adjética.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7313

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL C. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXP. 170/991, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, EN CONTRA DE MARIANO CALIXTO BRITO YANEZ Y/O, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, SE DICTO UN ACUERDO EL QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede se acuerda.

1o.- Toda vez que las partes en el presente Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este Juicio; En consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión los emitidos por ambos peritos por estar estos en igualdad.

2o.- Como lo solicita el ejecutante LIC., JUAN JOSE PEREZ PEREZ con fundamento en los artículos 543, 544, 549, del Código Adjetivo Civil en Vigor y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Colonia Pueblo Nuevo de esta

Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una Superficie total de 298.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos y que son: al NORTE: con dos medidas 21.75 y 7.00 metros con la fracción vendida a Edith Brito Yanez; Al SUR: 25.65 metros con fracción vendida a Esperanza Brito Yanez; AL ESTE: con 5.70 metros con calle sin nombre; y al OESTE: 29.00 metros con propiedad del señor Salomón Ocaña; inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1907 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 3494 a folio 150 del Libro Mayor, Volúmen 16, el cual le fue fijado un valor comercial de N\$91,100.00 (NOVENTA Y UN MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el REMATE del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3o.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese la presente SUBASTA por tres veces de tres en tres días durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de la Capital del Estado, fijando los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la SUBASTA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la su-

bastá que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 7308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 944/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Banco Nacional del Pequeño Comercio S.N.C., hoy Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en contra de REYNALDO GUIROA TOSCA Y MARIA DE LOURDES PEREZ MALDONADO DE GUIROA, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio; en consecuencia, y habiendo uniformidad en los mismos, se aprueban para los efectos legales que proceden y se toman como base para subastar el bien en cuestión.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien:-

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION lote número 6 "A" de la Manzana 33, ubicada en la Avenida Constitución de la Unidad Habitacional de Reforma, Chiapas, con una superficie de 319.32 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Co-

mercio de Pichucalco, Chiapas, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 315, del libro número tres, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO.- Con fundamento en el numeral 1072 del Código de comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de PICHUCALCO, CHIAPAS, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el

punto anterior de este acuerdo.

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los demandados el ubicado en la casa marcada con el número 320 lote número 6 letra "A" de la manzana 33 de la avenida Constitución de la Unidad Habitacional "Programa Reforma" de la Ciudad de Reforma Chiapas, en consecuencia y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Pichucalco Chiapas, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado comisione al Ciudadano Actuario Adscrito a este Juzgado y se sirva notificar a los CC. REYNALDO GUIRAO Y MARIA DE LOURDES DE MALDONADO DE GUIRAO en el domicilio mencionado hecho lo anterior devuelva al exhorto a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7306

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número: 046/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endostario en Procuración de MARIA ELENA PEREZ PEREZ y en contra de ENRIQUE UZCANGA PAZOS, con fecha Trece de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un Auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---VISTO S: lo de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos en este juicio, no fueron objetados por ninguna de las partes en la presente causa, se declaran los mismos aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al actor, solicitando de esta autoridad, se saquen a pública subasta el bien inmueble embargado en la presente causa, y se le designe el valor comercial correspondiente. Por consiguiente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta únicamente el bien inmueble embargado al demandado Enrique Uzcanga Pazos, el cual a continuación se describe:-----

---Departamento 102, Edificio 58, ubicado en la planta baja de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial IV y V de ésta Ciudad, con una superficie de 55.647 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Noroeste 2.8415 metros con área común de distri-

buidor de escaleras y 3.05 metros con área común de régimen; al suroeste 2.90 metros y 2.9915 metros con área común del régimen; al noroeste en 10.05 metros con departamento 101 y 0.40 metros con área común de distribuidor de escalera, arriba con departamento 202, abajo con terreno, inscrito bajo el folio número 082 volumen 35 de condominio, propiedad del demandado Enrique Uzcanga Pazos.-----

---TERCERO.- Al departamento antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.), que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$ 30,000.00 (Treinta Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial.-----

---CUARTO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocando postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Requierase a la parte actora, para que dentro del término de CINCO DIAS

contados al día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, exhiba nuevo certificado de gravámen de los últimos diez años del bien arriba señalado, apercibiéndolo que en caso de no-hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia de remate señalada en éste proveído; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 545 del Código Procedal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase, lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial, ciudadana Norma Alicia Cruz Olán, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 176/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTIN FUENTES VELAZQUEZ, en contra de ADOLFO GARCIA PAYRO y ADOLFO GARCIA HERNANDEZ, con fecha diecisiete de enero del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee y dice:--

AUTO. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; el estado que guarda el presente cuadernillo y la cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Con vista en los cómputos Secretarial que antecede, se obtiene que ha fenecido el término de tres días concedidos a cada una de las partes para que manifestaran sus derechos en relación al auto de fecha seis de diciembre del año pasado, sin que lo hayan hecho...

...SEGUNDO. Con vista en el escrito del actor AGUSTIN FUENTES VELAZQUEZ, recibido en dieciséis de noviembre del año pasado, mismo que obra a foja sesenta y cuatro de autos, en virtud de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, rindió el informe sobre el gravámenes que soporta la parte alicuota que corresponde al demandado ADOLFO GARCIA HERNANDEZ del predio embargado en este negocio se desprende a foja treinta y cinco de este cuadernillo; que el actor AGUSTIN FUENTES VELAZQUEZ es el legítimo tenedor del título de base de la acción y embargante que el último avalúo emitido por el Perito Valuador ARMANDO AGUIRRE CASTELLANOS designado por la parte actora y el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía nombrado por este Juzgado Ingeniero RAMON BRAVO MARTINEZ no fueron objetados por las partes en el término legal concedido para tal efecto como se advierte de los autos y además que los dictámenes emitidos no difieren en demasia; en consecuencia, como lo

solicita el actor AGUSTIN FUENTES VELAZQUEZ en su escrito reservado mediante proveído de fecha seis de diciembre del año pasado, se declara APROBADO dichos avalúos para todos los efectos legales.

TERCERO. Asimismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil y a solicitud del promovente, sáquese a pública subasta y al mejor postor la parte alicuota del siguiente bien inmueble PREDIO RUSTICO denominado "EL REGALO", ubicado en la Ranchería "LA CEIBA", perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual cuenta con una superficie de 37-42-98.22 Hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en línea quebrada 1,703.85 metros con el Ejido Francisco I. Madero, AL SUR, en línea quebrada 1,445.29 metros con la Carretera Coatzacoalcas, Villahermosa, AL ESTE en línea recta 168.07 metros con la propiedad de la señora María del Carmen Contreras de Salvador, AL OESTE en línea recta 133.42 metros con el ejido Francisco I. Madero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco bajo el número 2045 del libro general de entradas a folio 4940 al 4942 del libro de duplicados, volumen 41, quedando afectado el predio 13417 a folio 89 del libro mayor volumen 50, del once de diciembre de 1987, embargado mediante diligencia de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, y registrado en doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a folios 2696 al 2698 del Libro de Duplicados, volumen 45. Servirá de base para el remate de dicho bien inmueble la suma de \$224,600.00 DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial signado por los peritos valuadores, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$149,733.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y

TRES 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS NUEVOS PESOS)...

...CUARTO. Para los efectos de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS por medio EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco, debiendo además publicar otros tantos en la puerta del Juzgado; entendido que la diligencia de subasta y remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANRIQUE DAGDUG URGELL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA

No. 7248

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A LA C. NELLY SANCHEZ MENDEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente número 1070/993, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el C. ENRIQUE LOPEZ MUÑOZ, en contra de la C. NELLY SANCHEZ MENDEZ, con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Por presentado al Ciudadano ENRIQUE LOPEZ MUÑOZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y notificaciones el ubicado en la calle Rosas número 201, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba así como todo tipo de documentos a la licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL, y en ejercicio de la Acción de Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra de los señores NELLY SANCHEZ MENDEZ, quien es de domicilio ignorado, según lo comprueba con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado, reclamándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

—a).- El otorgamiento y firma de escritura de propiedad en favor del C. Enrique López Muñoz, del predio urbano con construcción, ubicado en la calle José Moreno Irabién actualmente número 122 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad constante de una superficie de 270.00 metros cuadrados, con una superficie de construcción de

32.00 metros cuadrados y cuyo predio se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 45.00 metros con Pedro Gómez; AL SUR 45.00 metros con Moisés Acosta Jiménez, AL ESTE 6.00 metros con calle José Moreno Irabién y al Oeste 6.00 metros con Moisés Acosta Jiménez.—

—b).- Como consecuencia del Otorgamiento de la Escritura se cumplen los requisitos formales del derecho, inclusive se le adjudica la plena propiedad, sin mas limitaciones que las establecidas por la ley.—

—c).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine.—

—Con fundamento en los artículos 2144, 2146, 2147, 2148, 2149 y relativos del Código Civil 405 fracción XII, 407 y demás aplicables del Código de Procedimientos de la Materia ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.- Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

—Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada, emplazándola para que dentro de término de CINCO DIAS produzca su contestación directamente ante este juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por fictamente confesa.—

—Apareciendo que la demandada NELLY SANCHEZ MENDEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse los

edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando entonces a correr el término para contestar la demanda.—

—Como lo solicita el demandante y para los efectos del artículo 2807 fracción VI del Código Sustantivo Civil, gírese afente oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se sirva ordenar la inscripción preventiva de la demanda presentada cuya descripción presente el actor.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7294

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 238/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.N.C. hoy BANCOMER S.A. en contra de los CC. FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ Y MARIA ELENA MOLLINEDO MORENO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE de nueva cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: El siguiente bien inmueble, la tercera parte alicuota que le corresponde del inmueble identificado como lote 6 de la manzana 2 en el Andador Verdon de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial de esta Ciudad, colinda al norte con 17.75 metros con lote número Uno, al Sur en 17.75

metros con Andador el Verdon, al Este en 15.00 metros con Andador Público, siendo que a este predio le corresponde el número 410 con superficie de 266.25 metros, inscrito en el Registro Público de la Jurisdicción bajo el número 3002 afectando el predio 89,579 a folios 129 del libro mayor, volumen 349, documento privado del 17 de abril de 1990, e inscrito a nombre de la deudora MARIA ELENA MOLLINEDO MORENO, el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar a postores y anunciarse la subasta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen pa-

ra el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores; sin cuyos requisitos no, serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres Leon, que certifica y da fe.

POR MI MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 7309

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 775/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, endosatario en Procuración del C. HUMBERTO CASTAÑEDA HERNANDEZ, en contra de PRIMITIVO JUNCO HERNANDEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA en su escrito de cuenta; y habiéndose aprobado el avalúo de mayor cantidad, es decir el emitido por el Ingeniero Eduardo A. Camelo Verduzco por acuerdo de fecha siete de diciembre del año próximo pasado para todos los efectos legales: con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor; Predio Urbano ubicado en calle sin nombre, colonia San Joaquín de ésta Ciudad, con superficie de 160.00 M2, localizado al Norte en 20.00 M., con lote 18, Sur 20.00 m., con lote 16, Este

08.00 M con Candelaria García, Oeste 08.00 M, con calle sin nombre propiedad de Primitivo Junco Hernández, Datos de Registro siguientes inscrito bajo el número 5694 del Libro General de Entradas, folios del 20,379 al 20,382 del Libro de Duplicados Volumen 115 afectando el predio 94,942 al 20,382 del Libro de Duplicados Volumen 115 afectando el predio 94,942 folio 242, volumen 370 de fecha 12 de Junio 1991; el cual le asignó el perito valuador, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de de-

posito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor, comercial del citado inmueble, asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase lo proveído, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma E. Cáceres León que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO, DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6289

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
Jalpa de Méndez, Tab., Septiembre 30 de 1993.

C. NOEL LOPEZ CORDOVA
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 369/993, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GLORIA VELAZQUEZ MENDEZ, en contra de NOEL LOPEZ CORDOVA, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

---Vistos, atentos al contenido de la cuenta secretarial, se provee.--

---1/o.- Téngase por presentada a la C. GLORIA VELAZQUEZ MENDEZ con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que al mismo efecto al C. ABOGADO MARTIN DE LA CRUZ RICARDEZ.--

---2.- Promoviendo en la vía Ordinaria y mandando del señor NOEL LOPEZ CORDOVA de quien acredita con las documentales anexas, que es de DOMICILIO IGNORADO, de quien demanda DIVORCIO NECESARIO.- Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 55, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 266, 267 Fracción VIII, 278, 279, 281, 286, 289, 291 vigente en el

Estado, se le dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.--

---3/o.- En el caso, notifíquese el demandado NOEL LOPEZ CORDOVA, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado que debe presentarse ante este Tribunal dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días con la finalidad de que se le emplace y se le corra traslado con las copias de la demanda, para que conteste en el término de NUEVE DIAS; además debe requerírsele con fundamento en el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles vigente, para que señale domicilio fijo en esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este juzgado.

---4/o.- Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES y empieza a correr a la siguiente en que venza el término para

contestar la demanda, salvo que se opusiera reconvencción.--

---5/o.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que certifica y da fé.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTE EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

No. 7299

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 1041/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO-MER, S.A. antes S.N.C. en contra de los señores IGNACIO CUITLAHUAC PRIEGO SANCHEZ Y LISSETE EUGENIA GUZMAN JUAREZ, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos presentados por ambos peritos, dentro del término legal que para ellos se les concedió, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de los demandados Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA y corre agregado a los presentes autos.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Có-

digo de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta el PRIMERA AL-MONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que se describe a continuación.

a) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Pedro C. Colorado esquina con la Calle Tulia Número 16, Colonia Mayito de esta Ciudad con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de NO-VENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CIN-CUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. FIDELINA FLORES FLORA

No. 7301

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. CELIXTA JERONIMO PEREZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 606/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE VILLEGAS DIAZ, en contra de la C. CELIXTA JERONIMO PEREZ, con fecha veintiuno de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

1. Con vista al cómputo practicado por la Secretaría y apareciendo de los presentes autos, que la demandada de éste Juicio CELIXTA JERONIMO PEREZ no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara perdido su derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda; y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en éste Juicio, así como las de éste proveído, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aun las de carácter personal.

2.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 284, 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, ordenandose por lo tanto, expedir los edictos correspondientes para que se publiquen este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciendoles saber a las partes que el Periodo de ofrecimiento de pruebas se computará a partir de la última publicación de este acuerdo.

3.- Por presentado el Ciudadano JOSE VILLEGAS DIAZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Una constancia de Residencia, y dos sobres cerrados que contienen pliegos de posiciones, los cuales se ordenan guardar en el Secreto del Juzgado, con lo que viene a ofrecer sus pruebas, reservandose de acordar en su oportunidad procesal.

4. Se tiene a el promovente, otorgando Mandato Judicial en favor del LIC. JOSE DE LOS SANTOS AVALOS COLOME, por lo que dígaselo a el promovente que puede pasar cualquier día habilitado a las trece horas en punto a ratificar su escrito de mandato, así como también deberá presentar a dicho letrado para la aceptación, protesta y discernimiento del cargo conferido, previa identificación que otorguen a satisfacción plena

del Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN

No. 7295

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente principal número 176/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MICAELA RIVERA RAMON en contra de MARIANA DE LEON RIVERO Y SANTIAGO HERNANDEZ BAYONA, con esta fecha se dictó un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

ACUERDO: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—A sus autos lo de cuenta y se acuerda: PRIMERO. Tomando en cuenta la similitud que hay entre los peritajes que obran en autos no se designa al perito tercero en discordia.- SEGUNDO. Por otra parte, se recibió el escrito de la licenciada MICAELA RIVERA RAMON como lo solicita y con fundamento en los artículos 1,410, 1,411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Predio Urbano propiedad del demandado SANTIAGO HERNANDEZ BAYONA, ubicada en la calle I. Ramirez de esta Ciudad, constante de una superficie de 548.00 M2

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 33.00 metros con OLIVIA HERNANDEZ BAYONA, AL SUR 24.00 metros, con JUAN GARCIA RAMOS, AL ESTE, 18.33 metros con la CALLE IGNACIO RAMIREZ; Y AL OESTE, 21.70 metros, con ZONA FEDERAL DEL RIO NACAJUCA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 11 de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las doce horas, bajo el número 86, del Libro General de Entradas, a folios del 322 al 331 del Libro de Duplicados, volumen 2, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2762 a folio 5 del Libro Mayor, el cual tiene un valor comercial signado por los peritos de esta causa de N\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. CUARTO: Como lo previene el artículo 1,411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de los Diarios de mayor circulación que se editen

en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble de que se trata; debiéndose además hacer la fijación correspondiente en la puerta de este juzgado, señalándose para la diligencia de remate que se efectuará en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS, del día VEINTITRES DE FEBRERO del presente año.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. lo proveyó, manda y firma el licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe. FIRMA-DO, DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

No. 7249

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1052/93, relativo al Juicio, Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. PEDRO DE LA CRUZ ORTIZ y MARINA GARCIA DE DE LA CRUZ, con fecha dieciseis de noviembre del año, próximo pasado, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Se tiene por presentado a los CC. PEDRO DE LA CRUZ ORTIZ y MARINA GARCIA DE DE LA CRUZ con su escrito, señalan cuenta, designado como representante común a la segunda de los suscritos, señalan domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la calle "cinco de mayo" del centro de esta Ciudad, autorizando para que en nuestro nombre y representación las oiga y reciba así como todo tipo de documentos a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, pacífica, continúa, pública, de buena fe y con carácter de propietarios de que hemos disfrutado y hecho valer hasta la fecha, respecto del predio urbano ubicado en la calle José Nicomedez Ramón sin número del poblado, actualmente Villa de Macultepec, del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,075 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias que más adelante citaremos para su plena identificación, como consecuencia de ellos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en el Estado, solicitamos que mediante resolución Judicial se declare que ha prescrito a nuestro favor, que de poseedores nos hemos convertido; en propietarios del citado predio y que la sentencia que recaigan en éste asunto sea

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, el predio urbano ubicado en la Calle José Nicomedez Ramón sin número del Poblado actualmente Villa de Macultepec del municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 1,075 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 50.00 metros con Ramón Vichel; AL SUR.- 50.00 metros con Jesús Ramón Vichel; AL ESTE.- 24.00 metro con Calle José Nicomedez Ramón y al OESTE.- 19.00 metros con Veronica Vichel, y con lo que acreditamos estar al corriente del pago del mismo, Lo que demuestra nuestro interés en conducirnos desde entonces como propietarios, con todas las obligaciones que ello implica.-----

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906, 907, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 y 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

---Notifíquese el Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL del Estado y en unos de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS., hecho que sea lo anterior, se fijará hora y

fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo que los señores BELISARIO IGLESIAS CRUZ, FEDERICO RAMON CASTRO y ANTONIO PEREYRA ORTIZ.-----

Gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de los C. PEDRO DE LA CRUZ ORTIZ y MARINA GARCIA DE DE LA CRUZ, se encuentra inscrito en sus registros como propiedad Municipal, adjuntándole para tal efecto copia del escrito en que se promueve la presente diligencias.-----

---Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

---Lo acordó, manda y firma la Ciudadano Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez segundo de lo civil, por ante el secretario de acuerdos el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos y quedó inscrito bajo el número 1052/93, del Libro de Gobierno, y se dió aviso con el oficio número 4776/93.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7293

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1096/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ENDOSATARIO EN PROCURACION BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C., en contra de JOSE VAZQUEZ RAMIREZ y CARMEN PEREZ DE VAZQUEZ, CON FECHA trece de enero del presente año, se dictó un acuerdo que dice lo siguientes:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, ENERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos en este juicio, no fueron objetados por ninguna de las partes en la presente causa, se declaran los mismos aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, haciendo del conocimiento de los litigantes que el precio que servirá para remate del bien inmueble embargado será el de mayor cuantía, por haberlo solicitado así el promovente.

SEGUNDO: Por otra parte se tiene el actor, solicitando de esta autoridad, se saquen a pública subasta los bienes inmuebles embargados en la presente causa, y se le designe el valor comercial correspondiente. Por consiguiente y con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta únicamente los bienes inmuebles embargados a los demandados JOSE VAZQUEZ RAMIREZ Y CARMEN PEREZ DE VAZQUEZ, que se ubican en Catazajá Chiapas, los cuales a continuación se describen:

Predio ubicado en la Rivera de Punta Arena de Catazajá Chiapas, con una superficie de 1148 metros cuadrados, con los siguientes linderos.- Al Norte 41 metros con Callejón de por medio con propiedad de CARLOS SANCHEZ; al Sur, 41 metros con solar de LUIS RODA, Al este, 20 metros con la laguna; y al Oeste, 28 metros con fundo legal inscrito bajo el número 74, libro primero, sección primera de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el Registro Público de la Propiedad de

esta Ciudad, propiedad del demandado JOSE VAZQUEZ RAMIREZ. Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirán de base para el remate siendo postura legal la cantidad de N\$32,666.66 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA SEIS NUEVOS PESOS, 66/100 M.N), que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

Predio urbano, ubicado en la Población de Catazajá Chiapas, con una superficie de 372 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 12 metros con Avenida Hidalgo, al Sur: 12 metros con Avenida Morelos, al Este 31 metros con Victoria Pérez Prott, y al Oeste, 31 metros con propiedad de ROMERO CANAS GUZMAN, inscrito bajo el número 137, Libro primero, sección primera de fecha trece de julio de mil novecientos setenta y ocho, propiedad del demandado JOSE VAZQUEZ RAMIREZ. Al inmueble antes descrito, se le fijó un valor comercial de N\$314,570.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS) que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$209,713.32 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE NUEVO PESOS, 32/100 M.N) que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial, los inmuebles arriba detallados se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Catazajá Chiapas.

TERCERO: Como en este negocio se rematan dos bienes inmuebles, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y en el lugar en que se encuentran ubicados dichos inmuebles, convocándose postores, entendidos que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al

diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído, en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles y a petición del actor y de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Tuxtla, Gutierrez Chiapas, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, lo haga llegar al Juez Civil Competente de Catazajá Chiapas, a fin de que se proceda a su diligenciación, y hecho que sea lo anterior, nos lo remita a la brevedad posible.

SEXTO: Requerase a la parte actora, para que dentro del término de CINCO DIAS contados al día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, exhiba nuevo certificado de gravamen de los últimos diez años de los bienes arriba señalado, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia de remate señalada en este proveído; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 545 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fé.

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 7296

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO****C. ROSA ESTELA LOPEZ RAMOS
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el Expediente Civil Número 45/989, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por el C. NICOLAS CAMACHO PEREZ, en contra de ROSA ESTELA LOPEZ RAMOS, con fecha cinco de Marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un Acuerdo que en su punto segundo que copiado a la letra se lee y dice:

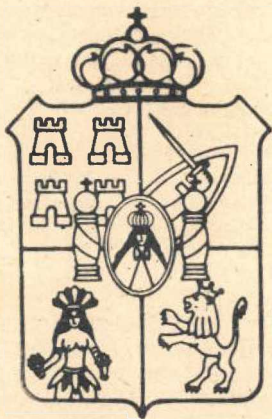
2/o.- Asimismo y con fundamento en los artículos 271 y 618 del Código Procesal Civil en Vigor se abre el Periodo de ofrecimiento de Pruebas por el término de DIEZ

DIAS FATALES, debiéndose Publicar este proveído en el Periodico Oficial del Estado, por medio de Edictos, por dos veces consecutivas, empezando a correr el término de ofrecimiento al día siguiente de la última publicación de este proveído.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Expido el presente Edicto, a los veintidos días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

1 2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.